FORMATO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS BÁSICOS

Nombre del Proceso: Gestión Contractual
Código: OAJ-102-FM-351
Versión: 3
Vigencia: 15/01/2020

2. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Marcar con (X) la causal
Urgencia Manifiesta	
Contrato o convenio Interadministrativo	
No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado	
Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	**X**
Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos	
Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO:

El Instituto Nacional para Ciegos -INCI tiene, entre otras, la función de *"propender la efectividad de los derechos a la información y la circulación de los limitados visuales"* como se evidencia en el plan estratégico del INCI, implementando acciones y estrategias para la difusión de información sobre la temática de la discapacidad visual y la gestión organizacional, no solo hacia ese grupo poblacional sino a la sociedad en general, para la sensibilización y concienciación de la diversidad y la garantía de los derechos humanos.

En virtud de lo anterior, el Instituto cuenta con el proyecto, ¨*Mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las Personas con discapacidad visual en el país*¨ cuyo objetivo es "*Fortalecer las condiciones de actores públicos y privados para la inclusión de las personas con discapacidad visual*"

Con el fin de implementar el proyecto, el plan estratégico de comunicación presentado por la oficina asesora de Comunicaciones del INCI busca seguir fortaleciendo la participación ciudadana e imagen corporativa a través de la generación y divulgación de información generada por esta entidad.

De acuerdo a las nuevas normas de austeridad del gobierno y teniendo en cuenta que el INCI no dispone de un presupuesto para la pauta o participación en medios de comunicación, se recurre al modelo free press. Esta estrategia ayuda a la participación y visibilización de los mensajes, noticias, eventos y procesos misionales del INCI al igual que permite una identificación de la población con discapacidad visual a nivel nacional, presentando a este grupo poblacional en la agenda pública generando así, un reconocimiento positivo de los mismos gracias a los medios de comunicación que cubren las noticias que se fomentan desde la oficina der comunicaciones sin que esto genere costos directos a la entidad, cumpliendo con austeridad y el no pago de publicidad o promoción.

En esta medida, se entiende que la difusión en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, portales de internet) es trascendental para visibilizar la gestión del INCI de cara a garantizar los derechos de las personas con discapacidad visual y fortalecer sus procesos de participación ciudadana. Asegura un mayor alcance y recepción de las estrategias, programas, proyectos e iniciativas lideradas por la entidad en el ámbito educativo, en la medida que la información puede ser conocida por todos los colombianos y principalmente por la población

objetivo, ubicada en territorios apartados del país y que desconocen sus derechos constitucionales y por lo tanto encuentran limitada su participación ciudadana.

Además de promover las actividades y mensajes del INCI también buscará mayor reconocimiento de los canales de información del INCI como lo es la Emisora INCIRadio o la revista virtual INCIDigital.

Con fundamento en lo anterior y de acuerdo a la certificación emitida por el área de Gestion Humana, la planta de personal del INCI no cuenta con los profesionales para ejecutar las campañas de comunicaciones proyectadas e implementar el modelo free press en la entidad, y por tanto, se requiere adelantar la contratación de un comunicador social idóneo en la aplicabilidad y gestión de publicaciones gratuitas en medios de comunicación (free press).

II. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESTUDIOS: Título profesional en Comunicación Social y/o periodismo y título de posgrado en la modalidad de especialización

EXPERIENCIA MÍNIMA: Trece (13) meses de experiencia profesional relacionada con manejo de medios de comunicaciones en contenido organizacional y manejo de freepress o si no cuenta con postgrado, treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada, de acuerdo con el artículo 25 del decreto 785 de 2005 "*Equivalencias entre* estudios y experiencia"

De acuerdo con la Resolución del INCI No. 20211020000093 del 13 de enero de 2021 y teniendo en cuenta la necesidad actual de la Oficina Asesora de Comunicaciones se establece como perfil:

NIVEL	GRADO	REQUISITOS GENERALES	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Profesional	14	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.	$ 3.748.997

III. PROGRAMACIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación, se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y cuenta con el siguiente saldo a la fecha así:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	C.P.A.
80111600	Contratación de servicios profesionales para conseguir free press y la visualización de los mensajes institucionales en medios de comunicación.	$35.409.000	MC - 01
80111600	Contratación de servicios profesionales para conseguir free press y la visualización de los mensajes institucionales en medios de comunicación.	$5.829.964	MC - 02

IV. ESTUDIO DEL SECTOR:

Para obtener el tipo de remuneración y fijar los honorarios se recurrió a lo establecido en la Resolución Interna No. 20211020000093 del 13 de enero de 2021 "*Por la cual se deroga la Resolución No. 20191020000013 del 02 de febrero del 2019, modificada por la Resolución N° 20201130000113 del 20 de enero de 2020 y se establece la tabla de honorarios, perfiles y requisitos para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional" para Ciegos – INCI, durante la vigencia fiscal 2021"* y teniendo en cuenta el perfil requerido se estimó un valor equivale entre 5 y 6 SMMLV, estimándose que el valor mensual del contrato será de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE. ($3.748.997)**

V. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales para garantizar free press y la visualización de los mensajes institucionales en medios de comunicación.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, sin que pueda exceder de 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la aprobación de la garantía exigida, por parte del ordenador del gasto, previa expedición del registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** (**$41.238.964**)**,** valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato.

7.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** (**$41.238.964**)**,** valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato, suma que el **INCI** pagará así: Once (11) mensualidades vencidas por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE. ($3.748.997)**

NÚMERO DE PAGOS	VALOR
Primero	$3.748.997
Segundo	$3.748.997
Tercero	$3.748.997
Cuarto	$3.748.997

Quinto	$3.748.997
Sexto	$3.748.997
Séptimo	$3.748.997
Octavo	$3.748.997
Noveno	$3.748.997
Décimo	$3.748.997
Undécimo	$3.748.997
Total:	**$41.238.964**

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, recursos del Presupuesto de Inversión, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, Por parte del Contratista: informe de actividades y/o productos y presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda y certificación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

VIII. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES DEL INCI:

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
4. Revisar y aprobar el plan de trabajo del contratista.
5. Verificar el cumplimiento del plan de trabajo y gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo de los entregables programados en el respectivo plan.
6. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental
7. Proveer al contratista de los equipos, y elementos necesarios para la adecuada organización y entrega de los archivos.
8. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Estar pendiente de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida y el formato de bienes y rentas en el SIGEP.
6. Presentar oportunamente el informe de actividades correspondiente a los compromisos establecidos y los documentos correspondientes para el pago (Cuenta de Cobro y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007).
7. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
8. Responder por el manejo adecuado de los bienes entregados por el INCI para cumplir con el objeto del contrato y reintegrarlos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato.
9. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo, velando por su conservación, salvo el deterioro natural.
10. Participar en el cumplimiento del numeral 2.5.7 del Manual Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra en el SIG de la entidad, bajo el código SG-110-MN-330.
11. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.

8.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Gestionar encuentros con medios masivos de comunicación con el fin de difundir las temáticas y actividades o eventos del INCI.
2. Promover la imagen Institucional entre los medios masivos de comunicación,
3. Comunicar los avances y novedades en los servicios del INCI para aumentar la visibilidad a nivel nacional.
4. Aplicar la estrategia de comunicaciones de acuerdo con las relaciones públicas.
5. Asistir al menos a tres (3) reuniones mensuales de direccionamiento estratégico con el jefe de la oficina de Comunicaciones.
6. Presentar un cronograma mensual de trabajo, con base en lo acordado con el Director y con el asesor de Comunicaciones del INCI.
7. Garantizar mensualmente la participación en prensa de al menos Tres (3) notas en medios locales o nacionales, Tres (3) en medios regionales (escrita y/o digital, los blogs se evaluaran por su relevancia)
8. Garantizar mensualmente la participación en radio de al menos Cuatro (4) programas de alcance nacional, Dos (2) de alcance regional y dos (2) de alcance local.
9. Garantizar mensualmente el cubrimiento de televisión en al menos Dos (2) programas con alcance local, Dos (2) de alcance nacional y Dos (2) de alcance regional.
10. Garantizar trimestralmente Una (1) crónica o historia de vida, que resalte como las a las personas con discapacidad avanzan en el país a través de un vocero.
11. Redactar comunicados y acompañar ruedas de prensa en los casos en que sea requerido.
12. Realizar monitoreo a los medios y seguimiento a las noticias que salgan en los medios de comunicación.
13. Promover las actividades de la Emisora virtual INCIRadio y sus contenidos.
14. Planificar y ejecutar, JUNTO con el Asesor de Comunicaciones del INCI una sesión de entrenamiento dirigida a voceros institucionales.

IX. PRODUCTOS:

DIEZ (10) INFORMES de conformidad con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad y avalado por el supervisor del contrato.

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

El **INCI**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

	1	**2**	**3**	**4**
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONALES y REGULATORIOS	OPERACIONAL Y FINANCIEROS	OPERACIONAL Y REGULATORIOS	OPERACIONAL
Descripción	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	Que la entidad no expida el Registro presupuestal del contrato dentro de los términos.	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el INCI	Que el contratista no suscriba el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	improbable
Impacto	Inejecución del contrato	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra INCI	Inejecución del contrasto de prestación de servicio
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando	La O.A.J. solicitará de inmediato a la	La O.A.J. y la Supervisión del contrato deberá	La O. A. J. requerirá al contratista para la

	las medidas mínimas para mitigar el riesgo –requerimiento inmediato al contratista- el impacto se disminuye	Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Interno Disciplinario, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito.	observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato.	suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN		
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de información de los canales de comunicación	Que la información sea utilizada para desprestigiar al entidad.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Suscripción de un acta de compromiso del cumplimiento de las obligaciones incompletas o incumplidas Firmas de un formato de confidencialidad	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificar la información que se le suministra al Contratista	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Que no se presente a las reuniones para establecer el cronograma	Investigaciones a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Suscripción de un acta de compromiso de confidencialidad	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Causar un rompimiento en las relaciones con algún periodista o medio	Perdida de un espacio público y la desacreditación del Instituto	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión constante de las solicitudes y requerimientos de los periodistas, no ofrecer lo que no se tiene disponible desde el instituto	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Monitoreo y actualización de noticias y cambios del	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual

XI. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del

INCI. Se deberá hacer un análisis económico y del riesgo según el objeto del contrato de los amparos que deberá adquirir el CONTRATISTA.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10 %	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

XII. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del INCI, estará a cargo del ***Asesor de Comunicaciones y/o quien haga sus veces.***

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 1533 del 14 de junio de 2018 Manual de Contratación Supervisión e Interventoría, El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.
2. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y **ARL** durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
7. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
9. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
10. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Será en la Sede Principal del INCI ubicado en la Carrera 13 No 34-91 en la ciudad de Bogotá D.C., y de manera virtual en el marco de la pandemia, sino se da una indicación diferente.

XIV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trata de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

XV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación.

XVI. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente de las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Carlos Parra Dussan / Director General	**ORIGINAL FIRMADO**
Revisó	Juan Esteban Gómez / Asesor Oficina Comunicaciones	**ORIGINAL FIRMADO**
Elaboró	Juan Esteban Gómez/ Asesor Oficina Comunicaciones	**ORIGINAL FIRMADO**

Nombre funcionario OAJ: Luz Angélica Rojas / Profesional especializado Oficina Asesora Jurídica.
Fecha revisión OAJ: 26 de enero de 2021.
Vo.Bo. OAJ: _____